

Y tú, ¿a qué me dijiste que te dedicabas?

En el último artículo, se me ocurrió comparar a una gestora de fondos de inversión con un equipo de fórmula Uno, para poder explicar de forma más sencilla las funciones de cada departamento.

Hoy sin embargo, acabo de terminar de ver la película "El Aviador" y me ha dado otra idea para crear de nuevo una metáfora que nos ayude a comprender más fácilmente lo que me propongo.

No sé si recordarán, que en la serie "Friends" había un personaje llamado "Chandler". Todos sus amigos, sabían perfectamente todos sus gustos, sus fobias, en definitiva la historia de su vida..., pero sin embargo, ninguno tenía muy claro a qué se dedicaba profesionalmente. "Chandler" se lo explicaba a todos infinidad de veces, pero una y otra vez volvía a surgir la duda de a qué se dedicaba.

Trabajar en una Gestora de Fondos de Inversión y ser la Unidad de Control es más o menos lo mismo que lo que le ocurría a "Chandler". Ni tus familiares ni amigos saben realmente a qué te dedicas aunque se lo expliques muchas veces. Bien, este artículo está dedicado a ellos. Sé que algún día, lo conseguiré explicar de forma sencilla.

Todos sabemos más o menos lo que es un avión. Sabemos que hay distintos tipos: de pasajeros, de carga, de combate, etc... Los de combate, normalmente llevan uno o dos pasajeros y hacen auténticas virguerías en el aire, giros de 360 grados, picados imposibles para luego remontar en el último segundo, vuelan invertidos.... y pueden ir a velocidades increíbles. Por otro lado, tenemos los aviones de pasajeros que son aquellos en los que volamos todos, y que no hacen ninguna de estas piruetas. Entre otras cosas porque las vidas de muchas personas dependen de que se piloten de forma segura y sin riesgos.

Imaginemos que un fondo de inversión es un avión de pasajeros, donde cada pasajero representa a nuestros ahorros y el piloto es el gestor. Todos volamos confiados de que el piloto no se le ocurrirá hacer una maniobra loca, ya que a parte de que creamos firmemente en su profesionalidad, sabemos que existen tanto un controlador aéreo como medidas de seguridad automáticas de abordaje que se lo impedirían.

De una manera parecida, en una gestora de fondos siempre está la figura del "Controller", que su misión

sería la de asegurarse que los gestores invierten dentro de los límites tanto legales como específicos de cada fondo, y tenerles informados de las posibles desviaciones que puedan ir surgiendo.

Para el inversor, el hecho de que una Gestora de fondos de inversión tenga bien desarrollado un departamento de Control y Riesgos debería ser un motivo más para invertir en sus fondos, ya que puede estar seguro, de que siempre va a haber alguien cuidando de que sus ahorros se inviertan conforme a ley y siguiendo las políticas de inversión que cada fondo tenga definidas en su folleto.

A raíz de escándalos como los tan manidos "LTCM" o "Barings", las autoridades financieras de todo el mundo se concienciaron de la necesidad de crear una figura independiente dentro de las Gestoras, que no estuviera implicado en las funciones de gestión, administración, liquidación o cobros y pagos, y que se responsabilizara de la revisión permanente de los procedimientos y sistemas de control interno con el fin de evaluar el incumplimiento de todas las medidas de control establecidas y verificar su validez, proponiendo las modificaciones que considere necesarias, denunciando las ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración.

En España, esto queda recogido en el anexo II de la circular 3/1997 de la CNMV.

Por otro lado, cuando las Gestoras de fondos de inversión pretenden que alguno o todos sus fondos puedan operar con instrumentos financieros derivados, las obligaciones de control interno se intensifican aún mucho más si cabe. En la "Orden Ministerial de 10 de junio de 1997 sobre operaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero en instrumentos financieros derivados" en su punto sexto podremos encontrar los requisitos mínimos que deben cumplir las Sociedades Gestoras para poder realizar operaciones con instrumentos derivados, debiendo constatar que dichas operaciones son apropiadas a los objetivos de la Institución y que disponen de medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad y para valorar adecuadamente los riesgos en los que están incurriendo. Los requisitos mencionados son:

- a) Contar con expertos con probada experiencia en la materia o contratar los servicios de asesores independientes que gocen de aquélla.
- b) Tener un conocimiento profesional cualificado.

c) Elaborar un plan de inversión y reunir la información necesaria para tomar en todo momento las decisiones de inversión de forma consistente y sólidamente razonada.

d) Constatar la coherencia de las operaciones con la política de inversiones informada a los partícipes.

e) Llevar a cabo un seguimiento permanente de los compromisos adquiridos por la Institución como consecuencia de las operaciones a que hace referencia esta Orden. A tal efecto, mantendrán a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores un estado de posiciones diariamente actualizado y evaluarán los niveles de compromisos y riesgos potenciales que derivan de aquéllas en relación con los riesgos generales de la cartera de la Institución. Tanto los estados como los sistemas de evaluación de riesgos habrán de ser verificados al menos semanalmente por personas distintas a aquéllas que participan en su elaboración.

f) Disponer de documentación detallada sobre las operaciones realizadas.

Existen otras Circulares donde se profundiza aún más en los requisitos de Control Interno que deben tener las Gestoras de Fondos, pero esta pequeña muestra de legislación ya debe ser suficiente para hacernos una idea más o menos clara de por donde van los tiros en la legislación española en esta materia, y para que los partícipes puedan estar tranquilos de que sus ahorros van a ser invertidos conforme a ley y en función de la política de inversión del fondo que ellos hayan elegido.

Luis Cano Martínez
Unidad de Control y Riesgos



No se conforme con un Fondo de Inversión si puede tener un

FONDO DE FONDOS

Elija usted el riesgo en fondos de renta variable y deje en nuestros profesionales la selección y su gestión.

Bancaja Fondo de Fondos 30 FIMF

Bancaja Fondo de Fondos 60 FIMF

Bancaja Fondo de Fondos 90 FIMF

autorizado por:
GEBASA
Gestora de Fondos S.A.

Infórmese en cualquier Oficina de Bancaja o llámenos al 96 361 22 61

Existe un folleto informativo a disposición del público en Gestora Bancaja S.G.I.C. y en la C.N.M.V.

BANCAJA